INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION- ID Nº 426717

En la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 09:40 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 01/2023 "Combustibles y Lubricantes para la Institución"- ID Nº 426717, Rubro 30-369-11** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo, integrado por la Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal Nº 09/2023, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 13/04/2023 con Sistema de Adjudicación **POR ITEM** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A	80060586-1	**Gs: 283.660.000**	**mydtransporteyservicios@hotmail.com**
JUAN CESAR AZARDI GONZALEZ	2275444-0	**Gs: 269.940.900**	**juan.azardi1234@hotmail.com**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se ha realizado ninguna Solicitud de Aclaración

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1	JUAN CESAR AZARDI GONZALEZ RUC: 2275444-0
1- Formulario de Oferta y lista de precio	CUMPLE	CUMPLE
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3- Documento que acredite la representación	CUMPLE	CUMPLE
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	CUMPLE	CUMPLE

***Conclusión*: Las DOS empresas CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

5. **PRECIOS OFERTADOS**: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

Las dos empresas no presentan errores aritméticos en sus planillas de ofertas.

		1) M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1	2) JUAN CESAR AZARDI GONZALEZ RUC: 2275444-0
Ítem	Descripción	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
1	Combustibles y Lubricantes para la Institución	283.660.000	269.940.000
TOTALES		**283.660.000**	**269.940.000**

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR ITEM**

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA · COMITE DE EVALUACION

Oferta Calificada:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	15101505-9999	Gasoil-Diésel-Tipo I	litros	8.600	10.300	88.580.000	**10.563**	0%
2	15101503-001	Gasoil-Diésel-Tipo III	litros	16.400	8.500	139.400.000	**8.998**	0%
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	litros	6.300	7.600	47.880.000	**8.563**	0%
4	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	litros	110	40.000	4.400.000	**36.667**	0%
5	15121501-001	Aceite de Motor para vehículo	litros	100	34.000	3.400.000	**30.667**	0%
						TOTAL	**283.660.000**	

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si las empresas tienen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que ninguna de las empresas cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que las firmas son domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial.

https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A	ADRIANA MABEL PIRIS ALMADA	3.990.367	RESPRESENTANTE LEGAL	Constancia Nº 4328727

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA POLIZA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 378896
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**NO PRESENTA**
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA. FOJA 4 DE LA OFERTA
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270152111650
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
CONCLUSION:		**PASA**

8. Documentos legales (*)	**M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA • COMITE DE EVALUACION •

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1 **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

9. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales			Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1
		2019	2020	2021		
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.83			igual o mayor que 1	CUMPLE
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	0.47			No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	0.3			No deberá ser Negativo	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS/IRE	CUMPLE
b) IVA General de los últimos 3 años, para contribuyentes del IVA General	CUMPLE
c) Formulario 101 o 106 de los últimos de 3 años para contribuyentes de IRPC	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA

11. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Demostrar la experiencia en [Combustibles y Lubricantes] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2019, 2020,2021] años

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA Nº COMITE DE EVALUACION

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE, PRESENTA FACTURA N°0004303 Y FACTURA N° 000609 DE LA EMPRESA BS INGENIERIA S.R.L**
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE, PRESENTA PATENTE COMERCIAL N° 594 CON FACTURA N° 98.850/2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO**
c) Constancia de Ruc emitida por la SET.-	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas para determinar y evaluar la Capacidad técnica.-

13. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A RUC: 80060586-1,** al llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023** - para la **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN - ID Nº 426717**, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo.

- Combustibles y Lubricantes para la Institución por la suma de Gs: 283.660.000 (Doscientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta mil).

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION
MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA · COMITE DE EVALUACION ·

.....
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA · COMITE DE EVALUACION ·

.....
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA · COMITE DE EVALUACION ·

.....
Comité Evaluador